



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

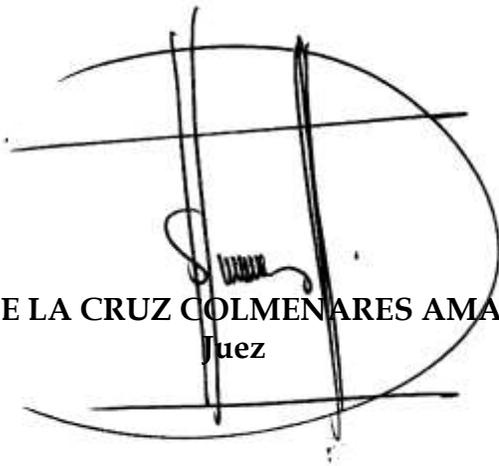
Proceso:	Sol. Aprehesión y entrega. Gar. Mobiliaria.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	Sergio Alejandro Hernández Mora.
Radicación	253864003001 2020 00248 00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 C. G. del P.), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Deberá anexar al trámite el certificado de tradición del vehículo objeto de la garantía mobiliaria, expedido con una antelación no superior a un (1) mes, ya que el documento aportado es una consulta en el RUNT, documento que no reúne las condiciones requeridas.
2. En el acápite de cuantía y competencia se estimó una suma en letras, distinta a la plasmada en números. Aclárese.

Reconócese a DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con C.C. 52.008.552 y T.P. 101.541 del CSJ, abogada, para actuar en el presente proceso a nombre de Bancolombia, en los términos y para los fines estipulados en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**  
Juez

**Firmado Por:**

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d5f1940c1a88cca9b6cb4c46b0d2e3c0a2222ec34e2fbef29e3b7ce1d4de523**

Documento generado en 08/10/2020 02:11:17 p.m.